

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

#### **171400** *Bases reguladoras concesión ayudas a las empresas por el Covid-19*

Convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido para las empresas con local con atención al público, que desarrollan la actividad en el municipio de Vilafranca de Bonany, que han tenido que cesar/reducir su actividad, por la situación de la crisis del coronavirus covid-19. Ejercicio 2021.

#### **PRIMERO.-** *Ámbito de aplicación.*

El Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany concederá ayudas a aquellas empresas del municipio de Vilafranca de Bonany y domicilio fiscal en el municipio, que, por la situación de crisis del Coronavirus Covidien-19 y las medidas establecidas con el Estado de Alarma, han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad.

#### **SEGUNDA.-** *Objeto de la convocatoria.*

La ayuda extraordinaria, que por cese/reducción de la actividad económica de las empresas con local con atención al público del municipio de Vilafranca de Bonany, tiene por objetivo el apoyo al tejido empresarial del municipio para preservar así su actividad y los puestos de trabajo.

#### **TERCERA.-** *Personas beneficiarios y solicitantes.*

Estas ayudas extraordinarias se dividen en dos grupos:

**1er grupo:** podrán acceder las empresas / autónomos del municipio de Vilafranca de Bonany, que desarrollen su actividad en el municipio y que tengan su domicilio fiscal en el mismo y que realicen las siguientes actividades:

- Bares y cafeterías.
- Restaurantes.
- Peluquerías.
- Esteticistas, masajistas y fisioterapeutas.
- Músicos, actores, animadores infantiles.. empadronados en el municipio.
- Empresas dedicadas a la venta de productos relacionados con las actividades de los anteriores apartados.
- Comercios que hayan tenido una reducción de la facturación de, al menos, un 40% en relación con la media de facturación del período comprendido entre los años 2019-2020.

Este grupo tiene un crédito de ayuda de 43.877,41 mil euros. Se repartirán proporcionalmente entre los beneficiarios con un máximo de 1.000 euros por beneficiario.

**2º grupo:** podrán acceder las empresas / autónomos del municipio de Vilafranca de Bonany, que desarrollen su actividad en el municipio y que tengan también su domicilio fiscal en él y que realicen actividades diferentes al primer grupo, que hayan tenido alguna de las siguientes reducciones de la facturación en relación con la media de facturación del período comprendido entre los años 2019-2020:

- Empresas con reducción de igual o más del 40%: un máximo de 1.000 euros / beneficiario.
- Empresas con reducción de igual o más del 30%: un máximo de 600 euros / beneficiario.
- Empresas con reducción de igual o más del 20%: un máximo de 400 euros / beneficiario.

Este grupo tiene un crédito de ayuda de 20.000 mil euros. El reparto de ayudas a este grupo se hará teniendo en cuenta la prelación establecida y proporcionalmente al sector de reducción de facturación a que pertenezcan.

En caso de que, finalizado el reparto de las ayudas en ambos grupos y asignadas las mismas, aún quedase crédito en la consignación presupuestaria, se repartirá proporcionalmente entre los beneficiarios que haya habido.

#### **CUARTA.-** *Consignación presupuestaria y cuantía máxima total.*

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las ayudas de esta convocatoria, se aprobará crédito adecuado y suficiente en las partidas del año 2021. La consignación de esta ayuda extraordinaria tendrá un importe máximo de 63.877,41 €.

La cuantía se repartirá proporcionalmente, según el número de beneficiarios que resulten, independientemente del número de establecimientos que tengan.

Se establece un máximo de mil euros de ayuda por beneficiario.

#### **QUINTA.- Compatibilidades.**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra administración u organismo público o privado recibido por el mismo concepto.

#### **SEXTA.- Tramitación.**

Las solicitudes individuales, según el modelo del Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la actividad, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany. Con la solicitud presentada se entenderán aceptadas plenamente estas bases por los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Anexo II.

-Fotocopia compulsada del DNI / NIE

- Certificado original o documento oficial compulsado de la AEAT que justifique estar dado de alta en la actividad económica por la que se pide la ayuda, a fecha de la solicitud.

-Certificación original o documento oficial compulsado de la AEAT / ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

-Certificado original o documento emitido por la entidad bancaria donde conste el titular y el número de cuenta al que deba ingresar la subvención que en su caso se conceda al interesado.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany.

Se debe presentar una solicitud por empresa y actividad económica afectada, independientemente de que se disponga de uno o más establecimientos o locales para el ejercicio de las actividades.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia o falta algún documento, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar la falta, con advertencia de que si en este plazo no se produce la enmienda y / o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste de la petición, archivándose sin más trámite.

El Ayuntamiento puede solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en estas bases, para completar o aclarar el derecho a la ayuda o la documentación presentada. En caso de que no se aporte la documentación solicitada posteriormente, se entiende que la persona desiste de su petición, archivándose sin más trámite.

#### **SÉPTIMA.- Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes es de diez días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

#### **OCTAVA.- Concesión de las ayudas.**

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La falta de resolución dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

#### **NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas quedará protegida. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, los interesados autorizan al Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany a facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera



expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

**DÉCIMA Entrada en vigor.**

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOIB y serán de aplicación dentro de este ejercicio 2021.

Vilafranca de Bonany, 12 de mayo de 2021

**El alcalde**

Montserrat Rosselló Nicolau





## ANEXO I

### SOLICITUD AYUDAS INDIVIDUALES EXTRAORDINARIAS EMPRESAS QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD A EL MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE BONANY QUE HAN TENIDO QUE CESAR O REDUCIR SUSTANCIALMENTE SU ACTIVIDAD, POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL CORONAVIRUS COVID-19

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de Vilafranca de Bonany, con domicilio a efectos de notificaciones en la C / \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y e-mail: \_\_\_\_\_.

EXPONGO:

Que en su propio nombre o como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ (si procede), vista la convocatoria de concesiones de ayudas extraordinarias para las empresas que desarrollan su actividad en el municipio y que han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad por la situación de crisis del Covid-19, y de conformidad con lo establecido en las bases de dicha ayuda extraordinaria, acompañó a la presente solicitud la siguiente documentación:

-Anexo II

-Fotocopia compulsada del DNI / NIE.

- Certificado original o documento oficial compulsado de la AEAT que justifique estar dado de alta en la actividad económica para la que se pide la presente ayuda, a fecha de la solicitud.

-Certificación original o documento oficial compulsado de la AEAT / ATIB y TGSS de encontrarse al Corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

-Certificado bancario o documento emitido por la entidad bancaria donde consta el titular y el siguiente número de cuenta (el titular del número de cuenta debe ser el interesado):

Nº de cuenta: \_\_\_\_\_

Así mismo declaro:

\* Encontrarme al corriente de las Obligaciones Tributarias y contractuales con el Ayuntamiento, así como con la Hacienda Pública, Seguridad Social y ATIB. SI  NO

\* Que acepto y cumplo íntegramente el contenido de las bases.

Por todo ello,

**SOLICITO:**

Que previos a los trámites pertinentes me sea otorgada la ayuda solicitada mediante transferencia la cuenta bancaria especificada en la documentación adjunta.

Vilafranca de Bonany, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

firmado

SR. ALCALDE del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany





## ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y número de afiliación a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, en virtud de las medidas restrictivas del Gobierno Central y Autonómico, para hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19 declaro que, en mi condición de trabajador / autónomo / empresario, he suspendido / reducido desde el día \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ el ejercicio de mi actividad por causa de fuerza mayor con carácter temporal por suspensión / reducción de la actividad económica, por estar incluida en el Real Decreto 463 / 2020 y las modificaciones introducidas por los 465/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración y que, a día de hoy, los datos declarados siguen siendo vigentes.

Vilafranca de Bonany, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

firmado

